

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2017-00192-00
DEMANDANTE: EDWIN ENRIQUE CHAVERRA CORDOBA
DEMANDADO: EMPRESA DE ENERGÍA DEL AMAZONAS EN LIQUIDACIÓN

Teniendo en cuenta la solicitud remitida por la demandada a fin de que se realice la respectiva liquidación de costas y agencias en derecho, encuentra el despacho que el proceso aún no ha regresado al juzgado como quiera que contra el fallo se interpuso recurso de apelación ante el H. Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Labora, y consultada la página de la rama judicial “consulta de procesos”, el mismo fue remitido al Corte Suprema de justicia, toda vez que se interpuso recurso de casación.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito, **RESUELVE:**

ABSTENERSE el juzgado de realizar la liquidación de costas y agencias en derecho, solicitada por el demandado, por lo anotado en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca12e80bc9c83ab1008f78790a7d7782744fd4784ecb6d72bfea96d04b97f9b**

Documento generado en 29/07/2021 04:57:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>